

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

Información sobre la fecha de entrada en vigor del Cuarto Protocolo por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra ⁽¹⁾

El Cuarto Protocolo de pesca por el que se establecen las condiciones de pesca previstas en el Acuerdo de pesca entre la Comunidad Económica Europea, por una parte, y el Gobierno de Dinamarca y el Gobierno local de Groenlandia, por otra, se ha firmado a 25 de julio de 2001.

Por consiguiente, el Cuarto Protocolo ha entrado en vigor, de conformidad con su artículo 13, el 25 de julio de 2001. Es aplicable a partir del 1 de enero de 2001.

⁽¹⁾ Véase la página 2 del presente Diario Oficial.